

AGRUPACIÓN LUCENSE DE MADERAS S.A. (ALMASA) consciente de la importancia de la madera como su materia prima principal ha decidido implantar un sistema de Cadena de Custodia de modo que garantiza el procesado de madera certificada, procedente de montes donde se ha practicado una gestión forestal sostenible, y se compromete a ser un eslabón más desde el árbol hasta el producto final.

AGRUPACIÓN LUCENSE DE MADERAS S.A. (ALMASA) promueve la protección ambiental de los bosques y asegura, a través de la implantación del sistema de Cadena de Custodia, que vende a sus clientes un producto respetuoso con el medio ambiente, evitando en todo momento suministros de productos forestales de fuentes conflictivas según marca la normativa PEFC.

AGRUPACIÓN LUCENSE DE MADERAS S.A. (ALMASA) se compromete a cumplir con la legislación y reglamentación aplicable, relacionada con la Gestión Forestal Sostenible, y en particular con la Cadena de Custodia, asegurando la implantación, el cumplimiento y el mantenimiento de los requisitos de la normativa de Cadena de Custodia del documento Normativo del PEFC, Cadena de Custodia de Productos Forestales – Requisitos vigente.

La Gerencia de **AGRUPACIÓN LUCENSE DE MADERAS S.A. (ALMASA)** declara su compromiso de cumplir en todo momento con los valores de PEFC. En concreto la empresa declara no estar directa o indirectamente involucrada en las siguientes actividades:

- La tala ilegal y el comercio de madera ilegal de productos forestales;
- Violación de los derechos tradicionales y los derechos humanos en las operaciones forestales;
- Destrucción de los altos valores de conservación en las operaciones forestales;
- La conversión significativa de bosques a plantaciones u otros usos no forestales;
- La introducción de organismos modificados genéticamente en las operaciones forestales
- La violación de cualquiera de los Convenios fundamentales de la OIT, tal como se define en la OIT Declaración sobre Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, de forma que:
 - No impide a los trabajadores asociarse libremente, elegir a sus representantes, ni negociar colectivamente con la empresa.
 - No hace uso del trabajo forzoso.
 - No hace uso de la contratación de trabajadores por debajo de la edad mínima legal, de 15 años, o por debajo de la edad de escolarización obligatoria, si ésta fuera mayor.
 - No impide la igualdad de oportunidades y de trato a los trabajadores.
 - Las condiciones de trabajo no ponen en peligro la seguridad o la salud de los trabajadores.



almasa
agrupación lucense de maderas, s.a.
C.I.F. A-10963047
C/Real, 10 Km 518 400
27312 BEGONTE (LUGO)

Gerente **AGRUPACIÓN LUCENSE DE MADERAS S.A.**

Begonte, 24 de noviembre de 2014